J 5995/55

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició la tramitación de este expediente contra el vecino de esta Capital BERNABE LOSA SANTAMARIA, el 12 de marzo último en virtud de orden de proceder de 28 de febrero anterior.

Además de los informes que determinan el art. 48 de la Ley fueron tambien interesados de esta Secretaria del Orden Público, de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos en Salamanca y con referencia a bienes de esta Delegación de Hacienda, uniendosen las contestaciones recibidas a los folios 4 al 8,10 al 13,15 y 70.

Prestaron declaraciones que constan a los folios 15,16 vuelto y 17 los testigos propuestos a iniciativa de este instructor por la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital como personas solventes y conocedoras de la actuación política-social del inculpado.

Dióse lectura de cargo e hiciéronse las prevenciones oportunas al interesado según diligencia al folio 18, quien en su consecuencia formuló escrito de descargos y proposición de prueba que con la práctica correspondiente de la misma figura a los folios 19 al 64,68,68 vuel-to y 71, presentando así mismo relación jurada de bienes que obra unida al folio 65.

En virtud de instancia unida al folio 67 por providencia de primero de agosto último le fué asignada al encartado pensión alimenticia que afecta casi exclusivamente al producto de sus bienes.

Según diligencia al folio 69 se publicó el pertinente anuncio de incoación de este expediente en el Boletín Oficial de la Provincial no efectuandose en el del Estado apesar de haberlo interesado repetidamente.

De la información y prueba practicada se infiere que el expedientado BERNABE LOSA SANTAMARIA de matiz izquierdista, que perteneció como afiliado al partido de izquierda republicana sin actuación personal destacada, se encuentra incurso en el apartado C), del art. 4º de la Ley de 9 de febrero de 1.939, sin circunstancias modificativas de

GOBIERNO DE ARAGON

responsabilidad; habiendo el encartado contribuido con diversos donativos cuyos recibos tiene aportados a este expediente "folios 21 al 64" a los fines del Glorioso Alzamiento Nacional.

Y así mismo se estima que el inculpado dedicada a la profesión de Agente Comercial sin ingresos fijos, tiene a su cargo a su esposa a los padres de esta y a tres hijos menores, poseyendo el matrimonio bienes gananciales que valora aproximadamente en 44,000 pesetas y deudas que ascienden a 21,500 pesetas.

No obstante ese Tribunal Superior con su más elevado criterio acordará lo que en Justicia proceda.

Zaragoza

EL JUEZ INSTRUCTOR.

DILIGENCIA.-Seguidamente se hace entrega de este expediente que consta de folios útiles, en la Secretaría del Tribunal Regional acompañado de atento oficio.Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON